

ACUERDO No. 1-CNR/2024. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto uno: Aprobación de informe de evaluación técnica. Subasta Inversa No. SI-01/2024-CNR, denominada: “Suministro de papelería y artículos de oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2024”;** de la sesión ordinaria número uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del diez de enero de dos mil veinticuatro; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que para la referida subasta inversa la unidad solicitante es el Departamento de Servicios Generales. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma asciende a US\$28,557.50 para el suministro de artículos de oficina; y US\$103,535.00 para el suministro de papelería, según memorándums referencia UFI-393/2023 del 5 de octubre y UFI-413/2023 del 12 de octubre, ambos de 2023, respectivamente.
- II. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 226-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 39, de fecha 25 de octubre de 2023, se aprobaron, entre otros, los documentos de solicitud de oferta -DSO-correspondientes y se nombró a los evaluadores técnicos de ofertas.
- III. Que la publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en la página web institucional y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador -COMPRASAL-, el 24 de noviembre de 2023, con referencia 4114-2023-P0137/SI-01/2024-CNR.
- IV. Que la recepción de ofertas se programó desde el 24 de noviembre al 4 de diciembre de 2023, recibiendo ofertas de DPG, S.A. de C.V.; Noé Alberto Guillén/Librería y Papelería La Nueva San Salvador y D'QUISA, S.A. DE C.V.
- V. Que los suministros requeridos y ofertados comprenden lo detallado en el referido acuerdo N° 226-CNR/2023.
- VI. Que las ofertas presentadas fueron evaluadas con base en los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de oferta -DSO- según se detalla a continuación:



PARÁMETRO	CALIFICACIÓN	
	MÁXIMO	MÍNIMO
Evaluación legal	Cumple /No cumple	
Evaluación técnica	100 puntos	80 puntos

- VII. Que los evaluadores técnicos, con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas presentadas con base en los artículos 21, 22 y 96 de la Ley de Compras Públicas -LCP-, lineamiento No. 3.32 Modificación No.1 denominado: "Modificación 1 al Lineamiento para la realización de contrataciones por subasta inversa" emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC- así como en base en la metodología de evaluación establecida en el numeral 13 "Metodología de Evaluación" de los DSO, procedió de la forma siguiente:
- EVALUACIÓN LEGAL.** Se verificaron los documentos legales de los ofertantes DPG, S.A. de C.V., Noé Alberto Guillén/Librería y Papelería La Nueva San Salvador y D'QUISA, S.A. de C.V. de acuerdo a lo estipulado en la sección II "Instrucciones a los oferentes", apartado 12 "Criterio de evaluación", numeral 1 "Evaluación legal" del DSO, obteniendo como resultado lo siguiente:
 - La documentación legal presentada fue revisada por los evaluadores técnicos, asimismo, se verificaron algunos documentos en los registros de la institución, de conformidad al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
 - Durante esta etapa se verificó que las ofertas de DPG, S.A. de C.V. y Noé Alberto Guillén/Librería y Papelería La Nueva San Salvador fueron presentadas conforme a los diferentes formularios y que los documentos legales y solvencias se encontraban vigentes. Por otra parte a D'QUISA, S.A. de C.V. se le realizaron prevenciones, subsanándose las mismas en tiempo y forma; como resultado de ello, los 3 ofertantes participantes fueron considerados elegibles para pasar a la etapa de evaluación técnica.
 - EVALUACIÓN TÉCNICA.** La evaluación técnica se realizó de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 "Criterio de evaluación", numeral 2 "Evaluación técnica" de los DSO; durante la misma, los evaluadores técnicos identificaron algunas omisiones en la información presentada, por lo que de conformidad al numeral 15 "Subsanación de errores u omisiones en la oferta", se efectuaron prevenciones de carácter técnico a los 3 ofertantes, tales como: falta de presentación de la muestra de algunos productos, cantidades de ítems ofertados y falta de cartas compromiso, subsanando todos en tiempo y forma lo requerido. Los puntajes obtenidos por los oferentes se muestran en el cuadro siguiente:



No.	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	DPG, S.A. DE C.V.	Noé Alberto Guillen/Librería y Papelería La Nueva S.S.	D'QUISA, S.A. DE C.V.
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
	El producto cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y de las pruebas realizadas a la muestra presentada puede determinarse que el producto ofertado cumple con las características de durabilidad y resistencia.	50	50	50	50
	El producto no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y de las pruebas realizadas a la muestra presentada puede determinarse que el producto ofertado no cumple con las características de durabilidad y resistencia.	0			
2	TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO				
	El ofertante se compromete a entregar el suministro en el plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la remisión de la nota de pedido, del administrador de la orden de compra, y en caso que el producto presente problemas relacionados con la calidad o este defectuoso, se compromete a remplazarlo en un periodo máximo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de notificación del reclamo por otro producto en buen estado.	25	25		25
	El ofertante se compromete a entregar el suministro en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la remisión de la nota de pedido del administrador de la orden de compra, y en caso que el producto presente problemas relacionados	15		15	

	con la calidad o este defectuoso, se compromete a reemplazarlo en un periodo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de notificación del reclamo, por otro producto en buen estado.					
	El ofertante se compromete a entregar del suministro en un plazo superior a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la remisión de la nota de pedido del administrador de la orden de compra y en caso que el producto presente problemas relacionados con la calidad o defectuoso, se compromete a reemplazarlo en un periodo superior a 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de notificación del reclamo, por otro producto en buen estado.	0				
3	GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS					
	El ofertante ofrece garantía para los productos por un periodo mayor a 6 meses, contado a partir de la fecha en que se entreguen los productos	25	25	25	25	25
	El ofertante ofrece garantía para los productos por un periodo de 3 a 6 meses, contado a partir de la fecha en que se entreguen los productos	15				
	El ofertante ofrece garantía para los productos por un periodo menor a 3 meses, contado a partir de la fecha en que se entreguen los productos	0				
TOTAL			100	90	100	100

VIII. Que los ítems de los productos elegibles para ser sometidos a la subasta por haber alcanzado o superado el puntaje mínimo son los siguientes:

DPG, S.A. DE C.V.	Productos de papelería: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 22 y 23.
	Productos de artículos de oficina: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38.
Noé Alberto Guillen/Librería y Papelería La Nueva San Salvador	Productos de papelería: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
	Productos de artículos de oficina: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 38.
D'QUISA, S.A. DE C.V.	Productos de papelería: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 23.
	Productos de artículos de oficina: ítems 9, 14, 17 y 21.

Por otra parte, los ítems no elegibles, por no haber alcanzado el puntaje mínimo, son: 16 - papel bond doble carta B-20; y 17 papel ledger tamaño carta B-32 (productos de papelería); y 40 - baterías AA y 41 - baterías AAA (artículos de oficina). Así como los no ofertados: 25 - papel térmico (productos de papelería); y 39 - regletas (artículos de oficina).

IX. Que finalizado el proceso de evaluación técnica y de conformidad con el artículo 96 de la LCP y a la Sección II. Instrucciones a los oferentes, numeral C. Criterios de evaluación y adjudicación, numeral 13. Metodología de evaluación, los evaluadores técnicos **RECOMENDARON**: que son elegibles para participar en la subasta en COMPRASAL los ofertantes: DPG, S.A. de C.V., Noé Alberto Guillén/Librería y Papelería La Nueva San Salvador y D'QUISA, S.A. de C.V., según los ítems detallados en el cuadro del romano anterior, por las razones antes expuestas.

X. Que de conformidad a lo regulado en el lineamiento No. 3.32, denominado: "Modificación 1 al Lineamiento para la realización de contrataciones por subasta inversa", emitido por la DINAC; numeral 2: "Procedimiento", sub numeral 4: "Aprobación del informe de evaluación técnica" que establece que la UCP deberá gestionar solicitud a la autoridad para la aprobación del informe de evaluación técnica y resultados de calificación de las empresas que pasarán al desarrollo de la subasta, en la que solamente los que resulten calificados podrán participar, se presentaron para aprobación los referidos resultados, previo a la realización de la subasta.

La expositora, de conformidad con la recomendación de los evaluadores técnicos, con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 234; en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 21, 22, 24, 73, 96 y 99; en la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en su artículo

4; en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales en su artículo 118 inciso final; lineamiento emitido por la DINAC N° 3.32, denominado: "Modificación 1 al Lineamiento para la realización de contrataciones por subasta inversa" y documento de solicitud de ofertas del presente proceso; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: **1. Aprobar** el informe de evaluación técnica correspondiente a la Subasta Inversa N° SI-01/2024-CNR, denominada: "Suministro de papelería y artículos de oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2024"; **2. Instruir** a la Unidad de Compras Públicas, realice las gestiones correspondientes para continuar con el desarrollo de la Subasta Inversa.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo recomendado por los evaluadores técnicos, las disposiciones legales antes citadas y a la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Aprobar** el informe de evaluación técnica correspondiente a la Subasta Inversa N° SI-01/2024-CNR, denominada: "Suministro de papelería y artículos de oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2024". II) **Instruir** a la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones correspondientes para continuar con el desarrollo de la Subasta Inversa. III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, doce de enero de dos mil veinticuatro.

Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

